

6  
Mi Teniente go<sup>al</sup> me representa lo siguiente  
„ Deseando V.S. facilitar la mejor y mas pun-  
„ tual cobranza de los efectos del donativo, acor-  
„ do V.S. en su Junta general celebrada en la  
„ Villa de Tumaia, que los capitulares de cada  
„ Pueblo, desde Enero de este presente año queda-  
„ sen responsables a poner en mi poder lo que  
„ correspondiese a su Republica, y que siempre  
„ que los Arrendadores no hicieren contra  
„ a los capitulares con recibo mio, haver dado  
„ cumplimiento a su obligacion en el termino  
„ preciso de veinte dias, cumplido el plazo, a pre-  
„ miarse los capitulares a ello a los Arrendado-  
„ res, y que en caso de que no tase alguna omisi-  
„ on, acuerdese a los capitulares.

„ Cumplido pues el de 25 de Diciembre  
„ del año pasado, y finalizado el termino que con-  
„ cedo V.S. a los Arrendadores, por haver no-  
„ tado toda omision en los de Perocara, Villan-  
„ a Mexquita, y Andoam, escribi a sus respo-

„tivos Alcaldes, suplicandoles a prem  
„al cumplimiento de su obligacion a los  
„adores; he merecido a muchos de ellos la  
„puesta pero no el efecto correspondiente  
„decreto de V.S. por lo que suplico a V.S. se  
„ba providencias lo que tubiese por conve  
„ente, franqueandome las ordenes de su  
„agado.

Se lo participo a Vm a fin de que se  
disponer, que inmediatamente se de cumplir  
ala resolucion de mi Junta gñal, como lo  
de la acreditada atencion de Vm y me com  
za' aviso de haverlo executado.

Renuevo a Vm las veras de mi afecto y de  
Nro señor la que m a. Demi Diputacione  
N. y l. Villa de Arpica 20 de Febrero de 1766

D. Jph. Joachin de Engaran,  
y Plaza

Cozla N. E. y N. L. Provincia de Guipuzcoa.

N. y l. de Vergara. J. M. Can. de Vergara